MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL GASTO

Andalucía se mueve con Europa

EXPEDIENTE: SERVICIO DE MODELIZACIÓN, IMPLANTACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y SEGUIMIENTO DE UN SISTEMA DE RECOGIDA PUERTA A PUERTA DE LOS RESIDUOS MUNICIPALES GENERADOS EN LOS PUEBLOS QUE COMPONEN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ

N.º EXPEDIENTE: CONTR 2019 663995

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y en concreto, la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, tiene atribuidas, entre otras, las competencias de planificación y coordinación de la vigilancia, inspección y control en materia de medio ambiente atmosférico, suelo y residuos; planificación, coordinación y seguimiento de la prevención, producción y gestión de residuos y la planificación y coordinación de las competencias sobre áreas degradadas y suelos contaminados, en virtud del artículo 15 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Desde el año 2017 se ha venido elaborando por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (actual Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible) de la Junta de Andalucía, el Plan Estratégico que recoge las pautas de desarrollo del Proyecto de Economía Circular que en el ámbito de la gestión de los residuos, tiene como escenario los municipios que constituyen la Mancomunidad de la Sierra de Cádiz.

El Proyecto pretende la implantación de un sistema de recuperación de los residuos municipales y de los residuos agrarios, forestales e industriales no peligrosos más representativos que se generan en la comarca de la Sierra de Cádiz; recuperación que ha de realizarse de una manera eficiente mediante la aplicación de las mejores técnicas disponibles de segregación, recogida, transporte y tratamiento, desarrollando para ello en el territorio una infraestructura de empresas e instalaciones especializadas en la recogida, transporte, recuperación, preparación para la reutilización y el reciclado de dichos residuos.

El objetivo es, al mismo tiempo que alcanzar los ratios de reciclado y de preparación para la reutilización establecidos en la normativa vigente, aprovechar en círculos territoriales lo más corto posible la fuente de recursos que suponen los residuos generados por la ciudadanía y las empresas, favoreciendo el desarrollo de la conciencia ambiental de los ciudadanos y de las empresas, creando la infraestructura necesaria, promoviendo de esta manera el crecimiento económico y la creación de empleo verde. Se

GERMAN COCA LOPEZ		08/06/2020	PÁGINA 1 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwaMkxwZ6896UxguA1AyOVU6gR8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

trata de asimilar los principios de la Economía Circular en una zona donde la gestión de los residuos no se está llevando a cabo de manera eficiente (en la actualidad se ejecutan prácticas estándar de recogida, transporte y gestión que distan mucho de cumplir con los objetivos que a medio y largo plazo establece la normativa aplicable) y donde los índices de paro son especialmente elevados.

Los municipios que componen la Mancomunidad de la Sierra de Cádiz tienen una extensión de 2.000 km^2 y una población de 120.000 habitantes distribuidos en 19 términos municipales que oscilan entre los 500 y 30.000 habitantes. La mayor parte de su superficie se encuentra dentro del Parque Natural Sierra de Grazalema. Por sus características geográficas, sociales y económicas y, en particular, por su extraordinario valor ecológico, es un espacio óptimo para implantar un sistema de gestión eficiente que sea un compendio de técnicas sobradamente contrastadas en otras regiones de España y Europa y que se diseñe a la medida de los municipios que constituyen la Mancomunidad rompiendo con el actual sistema que se ha demostrado no es eficiente.

La principal actuación que afronta el Proyecto es la implantación de un nuevo modelo de recogida en cada uno de los municipios de la Sierra consistente en recoger las principales fracciones de residuos municipales puerta a puerta en un contenedor o cubo individual que cada hogar o establecimiento deberá dejar en su puerta a una hora determinada, en un día determinado y con una fracción determinada, para que el servicio de recogida, al mismo tiempo que las recolecta verifique la corrección de su contenido y actúe en consecuencia.

El objetivo es que el residuo pierda su anonimato, permitiéndole de esta manera al servicio de recogida distinguir entre los hogares y establecimientos productores que segregan bien de aquéllos que no lo hacen correctamente, implantando en estos últimos las medidas necesarias para revertir esta situación.

El propósito último es pasar de los actuales porcentajes de segregación (20% del total) a por lo menos el 50% que establece la normativa venidera o incluso llegar al 80% como han llegado otras zonas de España que han implantado este modelo de recogida.

Es por ello que en esta memoria se contempla la contratación del servicio necesario para el diseño, implantación, puesta en marcha y seguimiento del nuevo modelo de recogida puerta a puerta que se pretende implantar en los municipios que constituyen la Mancomunidad de la Sierra de Cádiz. Este trabajo se realizará mediante la contratación de un servicio en consonancia con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al no disponer la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático de medios para tal finalidad.

Dentro de este Expediente no se han emitido informes o autorizaciones preceptivas, antes o durante la redacción de la presente Memoria Justificativa.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente memoria es la descripción de los aspectos fundamentales para la contratación del servicio necesario para el diseño, implantación, puesta en marcha y seguimiento de un nuevo modelo de recogida puerta a puerta de los residuos municipales que se generan en los pueblos de la Sierra de Cádiz. El servicio diseñará e implantará el nuevo modelo adaptado a cada municipio, teniendo en cuenta sus características ambientales, sociales y económicas y una vez implantado realizará el seguimiento necesario para su consolidación. Todo ello en el marco del Proyecto de Economía Circular que en el ámbito de los residuos municipales se está llevando a cabo en la Sierra de Cádiz.

El servicio ha de basarse fundamentalmente en los siguientes puntos:

- El diseño y ejecución de un plan de comunicación, concienciación y sensibilización en los municipios de la Sierra de Cádiz.
- La edición de panfletos, guías y demás material necesario para llevar a cabo dicho plan.
- El reparto de material necesario para que los hogares y establecimientos productores puedan llevar a cabo correctamente la segregación de las diferentes fracciones y ponerlas a disposición del servicio de recogida.
- El diseño y ejecución del plan de acompañamiento para que durante las primeras etapas del proceso de implantación, los ciudadanos pongan las diferentes fracciones de residuos, en las condiciones adecuadas a disposición del servicio.
- La elaboración de informes parciales y finales en los que se recojan las fases de implantación, los resultados obtenidos en las mismas, los problemas encontrados, las soluciones adoptadas y las conclusiones a las que se ha llegado.

Código CPV: 90500000-2 Servicios relacionados con desperdicios y residuos

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Ante la no disposición por parte de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático de los medios necesarios, se hace imprescindible la contratación de un servicio en consonancia con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

GERMAN COCA LOPEZ		08/06/2020	PÁGINA 3 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwaMkxwZ6896UxguA1AyOVU6gR8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El presupuesto total de este contrato de servicio asciende a la cantidad de OCHOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (810.763,5 €) (IVA no incluido), lo que comporta un IVA de 170.260,33 € y un importe total de 981.023,83 € (IVA incluido).

Por tanto, el coste total de contrato (todos los lotes) es el siguiente:

Coste todos los lotes

Importe total (IVA excluido):	810.763,50 €
Importe del IVA:	170.260,33 €
Importe total (IVA incluido):	981.023,83 €
Importe desglosado:	
Costes directos	681.313,87 €
Costes indirectos	0 €
TOTAL (costes directos+indirectos)	681.313,87 €
13,00 % Gastos generales	88.570,80 €
6,00 % Beneficio Industrial	40.878,83 €
TOTAL (IVA EXCLUIDO)	810.763,50 €
21,00 % IVA	170.260,33 €
TOTAL (IVA INCLUIDO) (todos los lotes)	981.023,83 €
Valor estimado del contrato (todos los lotes):	810.763,50 €

Método de cálculo del Valor estimado del contrato (todos los lotes):

Presupuesto de licitación (sin IVA)	810.763,50 €
Importe de las modificaciones previstas (sin IVA)	0,00 €
Importe de los premios o primas pagaderos a las licitadoras (sin IVA)	0,00 €
Importe de las opciones eventuales y eventuales prórrogas (sin IVA)	0,00 €
Valor estimado total de los suministros necesarios puestos a disposición de la contratista por el órgano de contratación (sin IVA)	0,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	810.763,50 €

GERMAN COCA LOPEZ		08/06/2020	PÁGINA 4 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwaMkxwZ6896UxguA1AyOVU6gR8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El coste desglosado de cada uno de los lotes es el siguiente:

Lote 1:

Importe total (IVA excluido):	64.656,20 €
Importe del IVA:	13.577,80 €
Importe total (IVA incluido):	78.234,00 €
Importe desglosado:	
Costes directos	54.332,94 €
Costes indirectos	0 €
TOTAL (costes directos+indirectos)	54.332,94 €
13,00 % Gastos generales	7.063,28 €
6,00 % Beneficio Industrial	3.259,98 €
TOTAL (IVA EXCLUIDO)	64.656,20 €
21,00 % IVA	13.577,80 €
TOTAL (IVA INCLUIDO)	78.234,00 €
Valor estimado del contrato:	64.656,20 €

Método de cálculo del Valor estimado del contrato (Lote 1):

Presupuesto de licitación (sin IVA)	64.656,20 €
Importe de las modificaciones previstas (sin IVA)	0,00 €
Importe de los premios o primas pagaderos a las licitadoras (sin IVA)	0,00 €
Importe de las opciones eventuales y eventuales prórrogas (sin IVA)	0,00 €
Valor estimado total de los suministros necesarios puestos a disposición de la contratista por el órgano de contratación (sin IVA)	0,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	64.656,20 €

GERMAN COCA LOPEZ		08/06/2020	PÁGINA 5 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwaMkxwZ6896UxguA1AyOVU6gR8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Lote 2:

Importe total (IVA excluido):	67.102,00 €
Importe del IVA:	14.091,42 €
Importe total (IVA incluido):	81.193,42 €
Importe desglosado:	
Costes directos	56.388,24 €
Costes indirectos	0 €
TOTAL (costes directos+indirectos)	56.388,24 €
13,00 % Gastos generales	7.330,47 €
6,00 % Beneficio Industrial	3.383,29 €
TOTAL (IVA EXCLUIDO)	67.102,00 €
21,00 % IVA	14.091,42 €
TOTAL (IVA INCLUIDO)	81.193,42 €
Valor estimado del contrato:	67.102,00 €

Método de cálculo del Valor estimado del contrato (Lote 2):

Presupuesto de licitación (sin IVA)	67.102,00 €
Importe de las modificaciones previstas (sin IVA)	0,00 €
Importe de los premios o primas pagaderos a las licitadoras (sin IVA)	0,00 €
Importe de las opciones eventuales y eventuales prórrogas (sin IVA)	0,00 €
Valor estimado total de los suministros necesarios puestos a disposición de la contratista por el órgano de contratación (sin IVA)	0,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	67.102,00 €

Lote 3:

Importe total (IVA excluido):	177.546,60 €
Importe del IVA:	37.284,79 €
Importe total (IVA incluido):	214.831,39 €
Importe desglosado:	
Costes directos	149.198,82 €
Costes indirectos	0 €
TOTAL (costes directos+indirectos)	149.198,82 €
13,00 % Gastos generales	19.395,85 €
6,00 % Beneficio Industrial	8.951,93 €
TOTAL (IVA EXCLUIDO)	177.546,60 €
21,00 % IVA	37.284,79 €
TOTAL (IVA INCLUIDO)	214.831,39 €
Valor estimado del contrato:	177.546,60 €

Método de cálculo del Valor estimado del contrato (Lote 3):

Presupuesto de licitación (sin IVA)	177.546,60 €
Importe de las modificaciones previstas (sin IVA)	0,00 €
Importe de los premios o primas pagaderos a las licitadoras (sin IVA)	0,00 €
Importe de las opciones eventuales y eventuales prórrogas (sin IVA)	0,00 €
Valor estimado total de los suministros necesarios puestos a disposición de la contratista por el órgano de contratación (sin IVA)	0,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	177.546,60 €

Unión Europea

JUNTA DE ANDALUCIA

Lote 4:

Importe total (IVA excluido):	163.871,30 €
Importe del IVA:	34.412,97 €
Importe total (IVA incluido):	198.284,27 €
Importe desglosado:	
Costes directos	137.706,97 €
Costes indirectos	0 €
TOTAL (costes directos+indirectos)	137.706,97 €
13,00 % Gastos generales	17.901,91 €
6,00 % Beneficio Industrial	8.262,42 €
TOTAL (IVA EXCLUIDO)	163.871,30 €
21,00 % IVA	34.412,97 €
TOTAL (IVA INCLUIDO)	198.284,27 €
Valor estimado del contrato:	163.871,30 €

Método de cálculo del Valor estimado del contrato (Lote 4):

Presupuesto de licitación (sin IVA)	163.871,30 €
Importe de las modificaciones previstas (sin IVA)	0,00 €
Importe de los premios o primas pagaderos a las licitadoras (sin IVA)	0,00 €
Importe de las opciones eventuales y eventuales prórrogas (sin IVA)	0,00 €
Valor estimado total de los suministros necesarios puestos a disposición de la contratista por el órgano de contratación (sin IVA)	0,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	163.871,30 €

GERMAN COCA LOPEZ		08/06/2020	PÁGINA 8 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwaMkxwZ6896UxguA1AyOVU6gR8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Lote 5:

Importe total (IVA excluido):	176.994,30 €
Importe del IVA:	37.168,80 €
Importe total (IVA incluido):	214.163,10 €
Importe desglosado:	
Costes directos	148.734,71 €
Costes indirectos	0 €
TOTAL (costes directos+indirectos)	148.734,71 €
13,00 % Gastos generales	19.335,51 €
6,00 % Beneficio Industrial	8.924,08 €
TOTAL (IVA EXCLUIDO)	176.994,30 €
21,00 % IVA	37.168,80 €
TOTAL (IVA INCLUIDO)	214.163,10 €
Valor estimado del contrato:	176.994,30 €

Método de cálculo del Valor estimado del contrato (Lote 5):

Presupuesto de licitación (sin IVA)	176.994,30 €
Importe de las modificaciones previstas (sin IVA)	0,00 €
Importe de los premios o primas pagaderos a las licitadoras (sin IVA)	0,00 €
Importe de las opciones eventuales y eventuales prórrogas (sin IVA)	0,00 €
Valor estimado total de los suministros necesarios puestos a disposición de la contratista por el órgano de contratación (sin IVA)	0,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	176.994,30 €

GERMAN COCA LOPEZ		08/06/2020	PÁGINA 9 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwaMkxwZ6896UxguA1AyOVU6gR8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Lote 6:

Importe total (IVA excluido):	160.593,10 €
Importe del IVA:	33.724,55 €
Importe total (IVA incluido):	194.317,65 €
Importe desglosado:	
Costes directos	134.952,19 €
Costes indirectos	0 €
TOTAL (costes directos+indirectos)	134.952,19 €
13,00 % Gastos generales	17.543,78 €
6,00 % Beneficio Industrial	8.097,13 €
TOTAL (IVA EXCLUIDO)	160.593,10 €
21,00 % IVA	33.724,55 €
TOTAL (IVA INCLUIDO)	194.317,65 €
Valor estimado del contrato:	160.593,10 €

Método de cálculo del Valor estimado del contrato (Lote 6):

Presupuesto de licitación (sin IVA)	160.593,10 €
Importe de las modificaciones previstas (sin IVA)	0,00 €
Importe de los premios o primas pagaderos a las licitadoras (sin IVA)	0,00 €
Importe de las opciones eventuales y eventuales prórrogas (sin IVA)	0,00 €
Valor estimado total de los suministros necesarios puestos a disposición de la contratista por el órgano de contratación (sin IVA)	0,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	160.593,10 €

GERMAN COCA LOPEZ		08/06/2020	PÁGINA 10 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwaMkxwZ6896UxguA1AyOVU6gR8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Para el cálculo del valor del contrato se ha realizado, por una parte, una estimación de los valores mediante un sondeo de mercado, adjudicando un precio que se encuentran acorde a precios reales de mercado y que garantiza la concurrencia.

Asimismo, los precios utilizados para la elaboración del presupuesto de recursos humanos para la prestación del servicio necesario para el desarrollo del modelo de recogida puerta a puerta en los municipios de la Sierra de Cádiz, están basados en Tarifas elementales NO sujetas a IVA de AMAyA 2018

El pago del presente servicio para cada uno de los lotes objeto de este contrato, se realizará mediante pagos a la finalización de las distintas tareas que componen los trabajos, conforme al presupuesto presentado y previa presentación de factura electrónica y certificado de conformidad del Responsable del contrato designado por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible con los trabajos realizados. Las división de tareas que se consideran, para cada uno de los municipios que compongan los lotes, al final de las cuales y previa conformidad de la Consejería se realizará el pago del servicio, son las siguientes:

- 1er pago: A la finalización del diseño del modelo de recogida y de los indicadores de recogida.
- 2° pago: A la finalización del diseño de la metodología para el control de impropios.
- 3er pago: A la finalización del diseño y ejecución del plan de comunicación y formación para operarios y técnicos locales.
- 4° pago: A la finalización del diseño y ejecución del plan de comunicación a la población (hogares y centros de producción).
- 5° pago: A la finalización del diseño y ejecución del plan de acompañamiento.
- 6° pago: A la conclusión del trabajo (emisión del informe final) se realizará el abono correspondiente a las labores de secretaría técnica y coordinación del servicio.

En caso de que no se pudiera implantar el nuevo modelo de recogida en alguno de los municipios incluidos en los lotes ya sea en su totalidad, o en una parte de los mismos, únicamente se pagará la parte proporcional de la oferta recibida por la empresa adjudicataria, considerando el número de habitantes afectados por la no implantación del nuevo modelo en relación con el total de habitantes incluidos en el lote.

El abono proporcional sólo se contempla en el caso de que la imposibilidad de implantar el modelo de recogida PaP en todo o en parte de alguno de los municipios que contemplan los lotes, estuviera provocada por causas ajenas al contratista y a la Administración. En estos momentos se observa como única posible causa ajena tanto al contratista como a la Administración, el cambio de criterio de algunos

GERMAN COCA LOPEZ		08/06/2020	PÁGINA 11 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwaMkxwZ6896UxguA1AyOVU6gR8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de los entes locales que tienen concedida las competencias en la gestión de los residuos municipales, sobre la implantación del nuevo modelo de recogida.

En todo caso, el cálculo del abono parcial se determinará, como ha quedado indicado, considerando el número de habitantes afectado por la no implantación del modelo de recogida, en relación con el total de habitantes de todos los municipios que forman parte del lote. En el cálculo del número de habitantes se tendrá en cuenta el censo proporcionado por cada ente local.

5. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

Se indica la partida presupuestaria de los créditos con los que se financiará el contrato, con indicación, en su caso, de la distribución de anualidades.

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2020	98.102,38 €	1300170000 G/44B/61905/00 A1611017M3 2016000966
2021	686.716,68 €	1300170000 G/44B/61905/00 A1611017M3 2016000966
2022	196.204,77 €	1300170000 G/44B/61905/00 A1611017M3 2016000966

La anualidad para cada lote queda como sigue:

Lote 1:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2020	7.823,40 €	1300170000 G/44B/61905/00 A1611017M3 2016000966
2021	54.763,80 €	1300170000 G/44B/61905/00 A1611017M3 2016000966
2022	15.646,80 €	1300170000 G/44B/61905/00 A1611017M3 2016000966

Lote 2:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2020	8.119,34 €	1300170000 G/44B/61905/00 A1611017M3 2016000966
2021	56.835,39 €	1300170000 G/44B/61905/00 A1611017M3 2016000966
2022	16.238,69 €	1300170000 G/44B/61905/00 A1611017M3 2016000966

GERMAN COCA LOPEZ		08/06/2020	PÁGINA 12 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwaMkxwZ6896UxguA1AyOVU6gR8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Lote 3:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2020	21.483,14 €	1300170000 G/44B/61905/00 A1611017M3 2016000966
2021	150.381,97 €	1300170000 G/44B/61905/00 A1611017M3 2016000966
2022	42.966,28 €	1300170000 G/44B/61905/00 A1611017M3 2016000966

Lote 4:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2020	19.828,43 €	1300170000 G/44B/61905/00 A1611017M3 2016000966
2021	138.798,99 €	1300170000 G/44B/61905/00 A1611017M3 2016000966
2022	39.656,85€	1300170000 G/44B/61905/00 A1611017M3 2016000966

Lote 5:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2020	21.416,31 €	1300170000 G/44B/61905/00 A1611017M3 2016000966
2021	149.914,17 €	1300170000 G/44B/61905/00 A1611017M3 2016000966
2022	42.832,62 €	1300170000 G/44B/61905/00 A1611017M3 2016000966

Lote 6:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2020	19.431,76 €	1300170000 G/44B/61905/00 A1611017M3 2016000966
2021	136.022,36 €	1300170000 G/44B/61905/00 A1611017M3 2016000966
2022	38.863,53 €	1300170000 G/44B/61905/00 A1611017M3 2016000966

Por estar financiado al 80 % por fondos europeos, con cargo al Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020, en publicidad e información se seguirán las normas vigentes en la Unión Europea recogidas en el Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Unión Europea

JUNTA DE ANDALUCIA

6. REVISIÓN DE PRECIOS

No se prevé la revisión de precios.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

La fecha de inicio de los trabajos en cada municipio se consensuará con la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, con los distintos Ayuntamientos y con la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.

El plazo de ejecución de los trabajos en cada municipio no excederá de **DOS AÑOS (2)** desde el inicio de ejecución del plan de comunicación, concienciación y sensibilización. Este plazo podrá acortarse si los resultados que se van obteniendo muestran una adecuada implantación del modelo de recogida. En cualquier caso, el periodo de acompañamiento no será inferior a 1,5 AÑOS, siendo aconsejable que el periodo de comunicación y sensibilización no exceda del mes y medio, dedicando el resto del tiempo al acompañamiento.

8. LOTES

Los trabajos que conforman la prestación del servicio favorecen la división en lotes por las siguientes razones:

- El servicio consta de partes funcionales diferenciadas que son los municipios de la Sierra objeto de la prestación.
- La agilidad en la prestación del servicio se ve favorecida por la participación de varias empresas cada una trabajando en grupos de municipios diferentes.
- La diversificación en la contratación se ve favorecida.

Por ello, teniendo en cuenta la envergadura del proyecto, tanto por su amplitud poblacional pero sobre todo geográfica, y considerando la conveniencia de que el modelo se implante en toda la Sierra en un espacio temporal no demasiado extenso, se estima necesario que el proceso de licitación se realice por lotes, los cuales se han establecido atendiendo a criterios de proximidad geográfica y de homogeneidad demográfica.

Por tanto, el presente contrato se divide en seis lotes correspondiendo cada uno a:

- **Lote 1.** Servicio para el diseño, implantación, consolidación y seguimiento del modelo de recogida puerta a puerta en cada uno de los siguientes municipios: Olvera (casco antiguo), Torre Alháquime, Setenil de las Bodegas, Zahara de la Sierra y El Gastor. (7.316 habitantes)
    - **Lote 2.** Servicio para el diseño, implantación, consolidación y seguimiento del modelo de recogida puerta a puerta en cada uno de los siguientes municipios: Grazalema-Benamahoma, Benaocaz, Villaluenga del Rosario, El Bosque y Algar. (6.813 habitantes)

GERMAN COCA LOPEZ		08/06/2020	PÁGINA 14 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwaMkxwZ6896UxguA1AyOVU6gR8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- **Lote 3.** Servicio para el diseño, implantación, consolidación y seguimiento del modelo de recogida puerta a puerta en el municipio de Arcos de la Frontera. (30.983 habitantes)
- **Lote 4.** Servicio para el diseño, la implantación, consolidación y seguimiento del modelo de recogida puerta a puerta en cada uno de los siguientes municipios: Espera, Bornos y Villamartín. (23.934 habitantes)
- **Lote 5.** Servicio para el diseño, la implantación, consolidación y seguimiento del modelo de recogida puerta a puerta en los siguientes municipios: Puerto Serrano, Algodonales, Alcalá del Valle y Olvera (resto del municipio). (25.399 habitantes)
- **Lote 6.** Servicio para el diseño, implantación, consolidación y seguimiento del modelo de recogida puerta a puerta en los siguientes municipios: Ubrique y Prado del Rey. (22.393 habitantes)

9. SUBCONTRATACIÓN

No se consideran trabajos críticos que no puedan ser objeto de subcontratación por parte del adjudicatario.

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Este trabajo se realizará mediante la contratación de un servicio en consonancia con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al no disponer la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático de medios para tal finalidad.

Dadas las características del objeto del contrato, el procedimiento que se considera más adecuado es el procedimiento abierto, en el que todo interesado podrá presentar una proposición. No habrá limitaciones en cuanto a la presentación de ofertas a los distintos lotes, aunque cada licitador no podrá presentar más de una oferta para cada lote, no admitiéndose variantes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

11. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los trabajos de diseño se podrán realizar en el lugar de trabajo de la empresa contratada, salvo las reuniones de coordinación, que tendrán lugar en Sevilla o en la provincia de Cádiz, y las visitas a la zona objeto donde se implantará el modelo de recogida que se consideren necesarias.

Los trabajos de ejecución se desarrollarán enteramente en los municipios objeto de la implantación. Los informes de seguimiento y final podrán realizarse en el lugar de trabajo de la empresa contratada.

GERMAN COCA LOPEZ		08/06/2020	PÁGINA 15 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwaMkxwZ6896UxguA1AyOVU6gR8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

12. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

No se requiere de garantía provisional, siendo la garantía definitiva del 5 % del precio final ofertado (excluido el IVA).

El periodo de garantía será de **DOS AÑOS**.

13. REQUISITOS DE SOLVENCIA

13.1. Solvencia técnica

La solvencia técnica para cada uno de los lotes se acreditará mediante una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Por acreditación de la solvencia técnica mediante servicios de igual o similar naturaleza se entiende que las personas licitadoras deben prestar servicios coincidentes con los tres primeros dígitos del código CPV indicado en el apartado 2 de la presente Memoria.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años.

Para cada uno de los lotes, se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 75 % del valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

De la documentación presentada se deberá acreditar que el servicio ofertado cumple con los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Por tanto, se exigen estos criterios de solvencia técnica, por entender que de esta forma se garantiza que el acceso a la licitación se realizará por entidades que tengan capacidad y ostenten una mínima experiencia en la prestación del servicio objeto del presente contrato.

13.2. Solvencia económica y financiera

En cuanto a la solvencia económica y financiera para cada uno de los lotes, se acreditará mediante declaración del volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de las ofertas por importe mínimo del 75% del presupuesto de licitación (sin IVA) para cada uno de los lotes.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios

GERMAN COCA LOPEZ		08/06/2020	PÁGINA 16 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwaMkxwZ6896UxguA1AyOVU6gR8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Se han elegido estos criterios de solvencia económica y financiera en base a los establecidos en el artículo 87.1 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), por tratarse del más apropiado en función del objeto del contrato.

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Dadas las características del objeto del contrato el procedimiento que se considera más adecuado es el procedimiento abierto, en el que todo interesado podrá presentar una proposición.

En relación a los criterios de adjudicación seleccionados para poner en valor la mejor relación calidad/precio a tenor de lo establecido en el artículo 145 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), se ha considerado oportuna la elección en exclusiva de criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas, dado que las características del servicio, así como las condiciones en las que debe realizarse aquél, se encuentran claramente definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

Para cada lote, se utilizarán los siguientes criterios de adjudicación ponderables de forma automática:

- Proposición económica (máximo 80 puntos)

La máxima puntuación (80 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

Unión Europea

JUNTA DE ANDALUCIA

- Propuesta de aumento del número de visitas de acompañamiento tanto a la ciudadanía en general como a los colegios y establecimientos productores (máximo 12,5 puntos)

Se valorará con la máxima puntuación (12,5 puntos) la propuesta que presente un mayor aumento del número de visitas de acompañamiento tanto a la ciudadanía en general como a los colegios y establecimientos productores sobre el número de visitas de acompañamiento mínimo establecido en el PPT para cada uno de los lotes. No obstante, si el aumento del número de actuaciones propuesto sobre el mínimo indicado es superior al 10%, no serán valoradas las actuaciones que excedan de dicho 10%. Asimismo, obtendrá la mínima puntuación (0 puntos), la propuesta que coincida con el número mínimo de visitas de seguimiento establecido en el PPT para cada uno de los lotes. El resto de las ofertas tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con el criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos de puntuación máxima y mínima.

- Propuesta de aumento del número actos de promoción dirigidos a los colegios y a la ciudadanía en general (máximo 5 puntos)

Se valorará con la máxima puntuación (5 puntos) la propuesta que presente un mayor aumento del número de actos de promoción dirigidos a los colegios y a la ciudadanía en general sobre el número de actos de promoción mínimo establecido en el PPT para cada uno de los lotes. No obstante, si el aumento del número de actuaciones propuesto sobre el mínimo indicado es superior al 10%, no serán valoradas las actuaciones que excedan de dicho 10%. Asimismo, obtendrá la mínima puntuación (0 puntos), la propuesta que coincida con el número mínimo de actos de promoción establecido en el PPT para cada uno de los lotes. El resto de las ofertas tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con el criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos de puntuación máxima y mínima.

- Propuesta de aumento del número de puestos de divulgación (máximo 2,5 puntos)

Se valorará con la máxima puntuación (2,5 puntos) la propuesta que presente un mayor aumento del número de puestos de divulgación sobre el número de puestos de divulgación mínimo establecido en el PPT para cada uno de los lotes. No obstante, si el aumento del número de actuaciones propuesto sobre el mínimo indicado es superior al 10%, no serán valoradas las actuaciones que excedan de dicho 10%. Asimismo, obtendrá la mínima puntuación (0 puntos), la propuesta que coincida con el número mínimo de puestos de divulgación establecido en el PPT para cada uno de los lotes. El resto de las ofertas tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con el criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos de puntuación máxima y mínima.

15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público, se incorporan las siguientes condiciones específicas de ejecución para cada lote:

- En el caso de que para la ejecución del contrato sea necesaria una contratación nueva de personal, la empresa contratista debe comprometerse a incorporar en su plantilla al menos una persona menor de

GERMAN COCA LOPEZ		08/06/2020	PÁGINA 18 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwaMkxwZ6896UxguA1AyOVU6gR8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

30 años, bien para cubrir las necesidades de personal eventual que requiera el contrato o para las nuevas contrataciones que resulten necesarias para el mismo. Para comprobar el cumplimiento efectivo de esta condición especial, el contratista aportará la declaración jurada sobre el personal contratado en el período de ejecución.

Se le atribuye carácter de obligación contractual a este requisito a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la Ley de Contratos del Sector Público. El incumplimiento del mismo no supondrá penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, sino que supondrá motivo de resolución del contrato.

16. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone como Responsable del contrato para todos los lotes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público a la persona que a continuación se indica:

NOMBRE: Alexia Astolfi Turiel

TITULACIÓN: Ingeniera Industrial

CARGO EN LA ADMINISTRACIÓN: Titulada Superior

GABINETE DESARROLLO SOSTENIBLE -
COORDINADOR DE GESTIÓN ECONÓMICA,
ADMINISTRATIVA E INFRAESTRUCTURAS

Fdo.: Germán Coca López

Unión Europea

JUNTA DE ANDALUCIA